



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/4455/2022
Codi document: ASC16I036D

Assumpte: Aprovar reconeixement de l'obligació de la concessió d'una beca social a l'excel·lència Universitària, curs 2022/23

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 05 de diciembre de 2022, ha adoptado lo siguiente:

ACORD

Dado que en fecha, 21 de mayo de 2007 la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña- y el Ayuntamiento de Vic firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de potenciar el carácter de Vic como ciudad universitaria para que el modelo se convierta para Vic en un referente territorial y para la Universidad un rasgo distintivo y diferenciador.

Dado que ambas partes están interesadas y que ven conveniente establecer un convenio específico entre la Universidad de Vic- Universidad Central de Cataluña y el Ayuntamiento de Vic para la concesión de una Beca Social a la Excelencia Universitaria.

Este convenio se firmó el 11 de octubre de 2022 y tendrá una vigencia des del mismo momento de la firma y una duración de un curso académico(2022/2023).

Visto que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 14 326 480005 del presupuesto de el ejercicio 2022.

Dado que en la cláusula cuarta del convenio especifica que el Ayuntamiento de Vic , abonará la cuantía de la beca, dentro del plazo de 30 días como máximo a la comunicación del beneficiario/a de la ayuda .

Dado que la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña en fecha 22 de noviembre de 2022 nos ha presentado el acta de la reunión de la comisión evaluadora de la convocatoria de la Beca Social a la Excelencia Universitaria Ciudad de Vic donde nos comuniquen el alumno al que se le ha otorgado la beca social a la excelencia universitaria .

Considerando que el beneficiario está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto que no hay financiación afectada y que se cumplen los requisitos establecidos en el convenio con el fin de realizar el pago .



Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art.88.3 del RLGS.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación de la beca social para la excelencia universitaria a la Fundación Universitaria Balmes, con NIF G- 58020124, el importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500.-€) correspondiente al convenio específico entre la UVIC y el Ayuntamiento de Vic para la concesión de una beca social a la excelencia Universitaria, con AD número 220220028988

SEGUNDO. Efectuar el ingreso en el número de c/c ES57 3025 0900 82 1400013590 de la Caja de Ingenieros, a nombre de la Fundación Universitaria Balmes, haciendo constar como referencia el nombre del beneficiario/a de la ayuda (M.S.A con DNI número 51243994V), de conformidad con la cláusula cuarta del convenio.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la parte interesada.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

F_CONVFIRMA_SEC

Pilar Lobera Calvo